

**ACUERDO DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PROYECTO SAFETY OF RIFAMPICIN AT HIGH DOSE FOR THE TREATMENT OF ADULT SUBJECTS WITH COMPLEX DRUG SUSCEPTIBLE PULMONARY AND EXTRAPULMONARY TUBERCULOSIS: NOMBRADO “RIALTA” DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL UNIVERSITARIO VALL D’HEBRON- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (VHIR).**

**2021-005 Póliza Resp. Civil del Proyecto RIAIta**

El Dr. Sánchez Montalvá, Adrián, Investigador Principal del Grupo de Investigación de Enfermedades Infecciosas de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Instituto de Investigación (VHIR), propone que se incorpore el correspondiente expediente para la contratación por parte de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), como tomador del seguro, de una cobertura de seguros que cubra la Responsabilidad Civil del Proyecto RIAIta, a cargo del proyecto 2019-226 EUSAT-RCS\_H2020MSCA-RISE2018, de la Fundación Hospital Universitario Vall d'Hebron - Instituto de Investigación (VHIR).

El mandato del Patronato y de la Dirección del VHIR es el de optimizar la inversión en dicho servicio, asegurando su continuidad y mejora. Esta continuidad se basa en buscar fórmulas de optimización del funcionamiento interno y de la gestión del mismo por empresas o entidades especializadas y con demostrada experiencia en la materia. Se ha optado por el servicio de la contratación de la póliza de responsabilidad civil para el proyecto 2019-226 EUSAT-RCS\_H2020MSCA-RISE2018: nombrado “RIAlta” de la Fundación Hospital Universitario Vall Hebron- Instituto de Investigación (VHIR)., para garantizar que los servicios prestados sean económicamente viables y con mayor relación calidad-precio de forma prolongada en el tiempo.

En este sentido, para evitar cualquier afectación en dicho servicio y asegurar su continuidad y mejora con los requerimientos específicos y cambiantes en el sector de investigación de excelencia, se ha tomado la decisión de contratar la realización de esta actividad a empresas especializadas, las cuales, disponen de medios adicionales para cubrir las prestaciones de manera idónea.

El periodo para la realización de los trabajos indicados de forma aproximada se prevé que finalizará como muy tarde, antes del 30 de setiembre de 2023, fecha de finalización del proyecto mencionado.

El presupuesto máximo de la licitación aprobado para la prestación de dicho servicio, correspondiente a la Prima Total Máxima, correspondiente a la duración de todo el estudio, es de “SIETE MIL EUROS” (7.000,00€), IVA excluido.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofrecidos.

La no división en lotes del objeto se justifica por el propio objeto de la prestación, pues de lo contrario la ejecución del contrato se convertiría en excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, que comporta un elevado riesgo de perjudicar la adecuada ejecución del contrato.

Vista la necesidad de realizar un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y regulación no armonizada según criterios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del



Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por los motivos expuestos

**SE ACUERDA:**

- 1.- Encargar el inicio del expediente de contratación de la póliza de responsabilidad civil para el proyecto 2019-226 EUSAT-RCS\_H2020MSCA-RISE2018: también nombrado "RIAlta" de la Fundación Hospital Universitario Vall D'hebron- Instituto De Investigación (VHIR). y se fija el presupuesto máximo de licitación en 7.000,00€, IVA no incluido.
- 2.- Encargar la certificación de existencia de crédito suficiente para certificar que el VHIR dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven del presente expediente.
- 3.- Efectuar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la mencionada Ley.

Barcelona, 11 de febrero de 2021

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Dr. Joan X. Comella Carnicé**  
Director

Fundació Hospital Universitari  
Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)

**Dr. Sánchez Montalvá, Adrián**

Investigador Principal

Fundació Hospital Universitari  
Vall d'Hebron – Institut de Recerca  
(VHIR)